



Seinte margueis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA:

este Ayuntamiento, y en q. incluye á los Cav. Res. presentes, y q. se hallan viviendo al Rey, ó con ausencia legitima, con lo demás q. propone. Y la Ciudad haviendolo oydo, obedeció á la R. Cédula con el respeto devido, y en su consecuencia Acordó se guarde y cumpla segun y como S. M. manda, y para ello se ponga copia autentica de ella, en el libro de Cantas R. devolviendola á dho. Sr. Lorenzo Diegues la original con Testim.º de este acuerdo.

Entró el S. D. Juan Don. Navarro Residor

Hizo relación de la citación mandada hacer á este Cabildo, por acuerdo de su Ayuntamiento, para resolver lo conveniente, en arriunto de la Cuenta dada por el S. D. Juan. Thomas Montano Residor, en el día cinco del corriente, sobre el libro, q. se ha seguido contra d. Simon Ortuno Adm. q. fue del Puerto del Pan de esta Ciudad por alcance q. le resultó en las Cuentas de su cargo, de los años de mill Setecientos cinquenta y seis y setecientos cinquenta y siete; Y de orden de la Ciudad entró en la Sala Pedro Martin Portero de ella, y Certificó haver citado á todos los Cav. Res. á quienes q. se hallavan en esta poblacion, y á el q. no encontró en su casa, deso xaron á su familia del efecto de ella; Y en su consecuencia de mandato de la

S. el Titio, p. el alcance en las qu. del Tom. del Puerto de los años de 756 y 77 #

